
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, Sala Tercera, en autos caratulados PERALTA, ELDA VIVIANA y OTROS c/PETRALÍA, NORBERTO P. y OT. s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ Nº 21-04109264-2, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado y en el término de 10 días, a los herederos del Sr. FRANCISCO EUSEBIO PERALTA, DNI 7.099.881, debiendo los

comparecientes acompañar la documentación acreditante de su carácter de herederos del causante y denunciar si se encuentra en trámite la declaratoria de herederos. Vencido el plazo establecido se procederá a la designación de un curador en los términos del Art. 597 CPCC, de aplicación supletoria. Fdo. Dr. HERNÁN CARLOS GUTIERREZ (secretario). Rosario, 20 de Abril de 2026.

S/C 559866 Abr. 29 May. 4

Por disposición de los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación Laboral (Sala III), se ha ordenado citar a los herederos del Sr. BENITEZ AZUAGA ELADIO DNI Nº 93.027.014 para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en el término de 10 días, debiendo los comparecientes acompañar la documentación acreditante de su carácter de herederos del causante y denunciar si se encuentra en trámite la declaratoria de herederos. Vencido el plazo establecido se designará fecha de sorteo a los fines de designar un curador en los términos del Art. 597 CPCC de aplicación supletoria. Autos caratulados BENITEZ AZUAGA ELADIO c/COOPERATIVA DE TRABAJO LA LOMA LTDA Y OTROS s/SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ Nº 21-04189501-9). Rosario, 7 de Abril de 2026. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario.

§ 100 559954 Abr. 29 May. 4

Por disposición de los Sres. Jueces de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado dentro de los AUTOS: BRION SILVINA MARIELA c/CANO JOSE NEMESIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02855202-2, hacer saber que se ha resuelto lo siguiente: Acuerdo Nº 18. Rosario 10 de Febrero de 2026. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 190 por la actora, contra la Sentencia Nº 98, de fecha 24.02.2022, obrante a fs. 182 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: BRION, Silvina Mariela c/CANO, José Nemesio s/Prescripción adquisitiva; Expte. Nº 289/2022, CUIJ Nº 21-02855202-2). Fdo. JUAN J. BENTOLILA,

IVÁN D. KVASINA, M. DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, LOPJ) M. LAURA GERVASONI (Secretaria).
Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

§ 100 559951 Abr. 29 May. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/FRIKLER JUAN VICTOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04215022-0, Nº Expediente: 722/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 15 de Abril de 2026. Venidos. Al escrito cargo Nº 9059/26 se provee, atento lo manifestado y constancias de autos, dejese sin efecto la providencia de fecha 10/03/2026. En su lugar se provee, téngase presente la aceptación de cargo formulada y hágase saber. Por presentado Dr. Althaus Alfredo, con domicilio real y procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de la designación efectuada. Désele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe la boleta de aporte inicial. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Por ofrecida la prueba de parte, hágase saber a los fines del art. 47 f del CPL (modificado por la ley 13039). Téngase presente lo manifestado respecto de la prueba. Ténganse presentes las reservas formuladas. A los fines del art. 51 del CPL, désignese audiencia del día 09/06/2026 a las 09:45 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designadas. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo Nº 9685/26 se provee, suscribase como se solicita. Rosario, 20 de Abril de 2026. Fdo. Dra. Magdalena Caviglia (Secretaria).

§ 100 560014 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 2ª Nominación de la localidad de Rosario en los autos caratulados ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE ROSARIO c/ARABIAN JUAN JOSE s/COBRO DE APORTES LEY 24642; CUIJ Nº 21-04237269-9; EXPTE. Nº 1225/24, se cita, llama y emplaza a ARABIAN JUAN JOSE 20-35703938-0, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. FABIÁN NAHUEL VEGA (JUEZ). Dr. Anibal S. de la Torre, secretario.

S/C 559965 Abr. 29 May. 4

Hago saber que en el Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Rosario en los autos caratulados ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE ROSARIO c/CITYCELL SRL s/COBRO DE APORTES LEY 24642; CUIJ Nº 21-04237273-8; Nº Expediente: 1248/2024, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Informado verbalmente el Actuario que el demandado CITYCELL SRL, no ha comparecido, pese a encontrarse debidamente notificado, declárese la rebeldía del mismo y continúe el proceso sin

otorgársele representación. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. SILVANA L. QUAGLIATTI (Jueza). Rosario, 18 de Marzo de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 559964 Abr. 29 May. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 3 de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: PEREZ, Iris Delia y Otros c/MORE, Guillermo Fabián y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (C.U.I.J. Nº 21-11882993-7) se ha ordenado notificar por EDICTOS a los herederos y sucesores de IRIS DELIA PEREZ, D.N.I. Nº 5.310.990, haciéndoles saber que se los cita a comparecer y estar a derecho, por el término de ley, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: ROSARIO, 03 de Julio de 2025. Atento lo informado por el Dr. Galigani en el día de la fecha, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, a la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Distrito en lo Civil y Comercial, a la Oficina de Procesos Sucesorios, a fin de que informen si se encuentra abierta la sucesión de Iris Delia Pérez, DNI 5.310.990. Líbrese oficio al Registro Civil de Rosario, a fin de que remitan copia de la partida de defunción de Iris Delia Pérez, DNI 5.310.990. Hágase saber que la confección del oficio y diligenciamiento es a cargo de la parte actora. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de Iris Delia Pérez, DNI Nº 5.310.990 a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA); Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE. Rosario, 28 de Julio de 2025.

§ 200 559831 Abr. 29 May. 4

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. Nº 40.780.158) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BREST, JAMAICA KIARA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-11459880-9, que a continuación se transcribe: Nº 222. ROSARIO, 08 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. Nº 40.780.158) en atención a lo Dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña JAMAICA KIARA BREST (D.N.I. Nº 70.682.316), nacida en fecha 10 de Julio de 2025) en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Oficina 2773, Año 2025, Acta 586, en el Hospital Roque Saenz Peña, sin filiación paterna. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Florencia Isabel Brest. 4) Firme que quede la presente resolución, oficiese al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de

conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. García, jueza.

S/C 559910 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 3 de Rosario, Dra. Martínez, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BUSTO, PAOLA ALEJANDRA c/LOPEZ, ELEUTERIO DE JESUS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11895043-4, se dispuso: ROSARIO, 10/03/2026; Notifíquese a la demandada Gisela Romina Estrada, DNI N° 35705480, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo Celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá Hacerse saber a la demandada Gisela Romina Estrada, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 10 de Septiembre de 2024 y el presente proveído. Fdo. Dra. Martinez (juez). Rosario 10/09/2024, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LOPEZ ELEUTERIO DE JESUS, PÉREYRA VICTOR JESUS y ESTRADA GISELA ROMINA, en su carácter de representantes legales de PEREYRA VICTOR JUNIOR y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, Declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el Requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martinez. Désele intervención a la Defensoría General por el adolescente que es actor Juan Catriel Rojas y por el adolescente demandado Victor Junior Pereyra. Fdo. Dra. Martinez (juez). Dra. Naría Florencia Netri, secretaria subrogante.

§ 400 559897 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Familia de la 8ª Nominación, de Rosario, notifica al Sr. PEÑA ANTONIO RAMON, Titular del DNI N° 12.113.968, que dentro de los autos AUCIELLO, ANDREA PAOLA c/PEÑA, ANTONIO RAMON s/APREMIOS; CUIJ N° 21-11351518-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario 10 de Marzo de 2026. Por practicada actualización de planilla. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. Se lo pone en conocimiento que la planilla practicada asciende al monto de pesos (\$ 2.161.598,34). OTRO Rosario, 14 de Abril de 2026. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F, revócase parcialmente el decreto de fecha 25/3/2026 en la parte que reza: ...Oficiése al RENAPER a los fines de que informen el último domicilio conocido del Sr. Antonio Ramón Peña. Acompañe despachos a los fines de su libramiento... y en su lugar se provee:... Notifíquese al Sr. Antonio Ramón Peña, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL tres veces, vencido dicho termino 5 día después de la última publicación. Acompañe despacho a los fines de su libramiento. Fdo. Dra. Galletto Alicia Ana (Jueza en Suplencia); Dra. Maria Cecilia Naveira (Secretaria).

§ 100 559841 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Juez de tramite Dr. IGNACIO VICENTE AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados CAMPAÑA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11882195-2, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 20 de diciembre de 2024. Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). ROSARIO, 11 de NOVIEMBRE DE 2025. Desígnese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 22 de DICIEMBRE del 2025 a las 12:00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, (Secretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez). ROSARIO, 27 de Marzo de 2026. Desígnese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 5 de MAYO del 2026 a las 12:00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Secretaría, 17 de Abril de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

§ 100 559837 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, se hace saber que en autos LEONARDI, MAXIMILIANO Y OTS c/MERCADO ESPINOZA, ANTOLIN Y OTS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11896793-0, se ha dictado el siguiente decreto de fecha 25/02/26. Atento que los ca-demandados MERCADO ESPINOZA, ANTOLIN y MERCADO ESPINOZA, SARA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según escrito cargo N° 13981/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dr. Christian Bitetti, Secretario.

§ 100 559814 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a JESICA MARIA VIVA, D.N.I. Nº 36.506.465, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados VIVA, LIOVANA RUTH s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11440281-5, que a continuación se transcribe: Nº 387. ROSARIO, 21 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la Responsabilidad parental a la Sra. JESICA MARIA VIVA, D.N.I. Nº 36.506.465 en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña LIOVANNA RUTH VIVA, D.N.I. Nº 70.375.476, nacida en fecha 23 de Septiembre de 2024, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Rosario, Año 2024, Acta Nº 982, hija de Jessica Maria Viva, D.N.I. Nº 36.506.46, sin filiación paterna. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Jessica Maria Viva. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiese al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en Autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del

C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza.

S/C 559911 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Rigoberto René Gonzalez (DNI 38.774.332) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados UBOGI, LEONELA DANIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11464261-1, que a continuación se transcribe: Nº 306. ROSARIO, 01 de Abril de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la

medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición Nº 300/25 de fecha 10 de Diciembre de 2025, dictada en relación a los niños LEONELA DANIELA UBOGI (D.N.I. Nº 51.503.302), BAUTISTA GABRIEL GONZALEZ (D.N.I. Nº 54.868.677) Y GABRIELA GISEL GONZALEZ (D.N.I. Nº 56.296.834), todos hijos de la señora Vanina Elizabeth Ubogi (D.N.I. Nº 39.618.045), mientras que los niños Bautista Gabriel Gonzalez y Gabriela Gisel Gonzalez son también hijos del señor Rigoberto René Gonzalez, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 10 de Marzo de 2026, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Leonela Daniela Ubogi, Bautista Gabriel Gonzalez y Gabriela Gisel Gonzalez, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones Correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por

Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza.

S/C 559912 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Dra. Sabina Sansarricq, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, UMA CATALEYA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL 21-11452488-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 la resolución que a continuación se transcribe: N° 261 de fecha 17/04/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 44/25 por la que el 12/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos con Uma Cataleya Fernández, con datos acreditados en autos y el acto administrativo 12/26 por el que el 30/1/26 resolvió de manera definitiva sugiriendo la privación de responsabilidad parental de ambos progenitores y la declaración de la misma en situación de adoptabilidad. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es privación de responsabilidad parental de María de los Angeles Dure y Luis Miguel Fernandez respecto de Uma Cataleya Fernández y declaración en situación de adoptabilidad de la misma. 3) Citar a María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 y Luis Miguel Fernandez, DNI 31.161.708, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención al Defensor General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (SECRETARIA); Dra. Sabina Margarita Sansarricq (JUEZA). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario.

S/C 560010 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Dra. Sabina Sansarricq, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, UMA CATALEYA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL 21-11452488-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. Luis Miguel Fernandez, DNI 31.161.708 la resolución que a continuación se transcribe: N° 261 de fecha 17/04/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 44/25 por la que el 12/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos con Uma Cataleya Fernández, con datos acreditados en autos y el acto administrativo 12/26 por el que el 30/1/26 resolvió de manera definitiva sugiriendo la privación de responsabilidad parental de ambos progenitores y la declaración de la misma en situación de adoptabilidad. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es privación de responsabilidad parental de María de los Angeles Dure y Luis Miguel Fernandez respecto de Uma Cataleya Fernández y declaración en situación de adoptabilidad de la misma. 3) Citar a María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 y Luis Miguel Fernandez, DNI 31.161.708, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención al Defensor General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y

hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk, (SECRETARIA); Dra. Sabina Margarita Sansarricq (JUEZA). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario.

S/C 560012 Abr. 29 May. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos DELGADO, MAXIMILIANO EFRAIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03003082-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución Nº 275. Rosario, 17/04/26. VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO EFRAIN DELGADO, DNI 32.113.586, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú Dpto. B de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF, 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que

oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 17/4/2026.

S/C 559810 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaría autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos MERLO, CRISTIAN LIONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02999278-6, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 58 de fecha 20/04/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN LIONEL MERLO, DNI N° 24.926.553, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Juan B. Justo 2742 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo de Síndico designase el día 22/04/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belen Curá (Secretaria).

S/C 559812 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos MOLINA, CAROLINA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-03001428-3 por auto N° 355 de fecha 20/04/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de julio de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Sebastián Riso, con

domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 21 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 559852 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos IBAÑEZ, MACARENA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986733-7 por auto N° 311 de fecha 10/04/2026, se ha resuelto: Readecuar las fechas oportunamente fijadas y en consecuencia: 1) Fijar el día 22 de mayo de 2026 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la presente resolución.

Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ. Rosario, 20 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 559854 Abr. 29 May. 6

La Sra. Jueza VERÓNICA GOLTIEB, del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. SEC. ÚNICA, ha dispuesto publicar edictos de la resolución de conclusión N° 335/24, dictada en fecha 22/07/2024 dentro de los autos: ARELLANO ALBERTO ANIBAL s/QUIEBRA; CUIJ 21-01495174-9, la que dispone: ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) RESUELVO: 1) Declarar concluido el proceso liquidativo de ARELLANO, ALBERTO ANIBAL (DNI 14.328.765). 2) Acreditado que fuere la cancelación de los gastos de justicia, ofíciase a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Goltieb, Jueza y Dr. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 559864 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián BELLIZIA, Secretaría de la Autorizante, en los caratulados: VILLARREAL, FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02973248-2, se hace saber que por Resolución N° 296 de fecha 21/07/2025 se resolvió: I) Regular los honorarios de la Síndica CPN Liza Palermo en la suma de \$ 3.109.597,44 con más aportes; la patrocinante de la Sindicatura, Dra. Mayra Borsini en la suma de \$ 1.332.684,61 más aportes; así como el profesional de la fallida, Dr. Carlos Venancio Iruetagoiena en la suma de \$ 1.903.835,16 con más aportes. Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf Art. 32 Ley 6767} por tratarse de materia concursal, conforme pacífica jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiera firmeza tras la notificación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.) (...) II) Notifíquese por cédula a los beneficiarios (si no lo hicieren personalmente en las actuaciones}; III} Dése vista a la Caja Forense a efectos de recabar su conformidad, notificándose en este acto mediante correo electrónico; IV} Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218

LCQ; V) Fecho, elévense los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones, para que se expida sobre la presente regulación (conf Art. 272 LCQ) (...); y por Resolución N° 482 de fecha 8/10/25 se resolvió: 1) Aclarar la Resolución N° 296 del 21/07/2025 en el sentido que se dispone dejar sin efecto la elevación a la alzada del art. 272 LCQ; 2) Rechazar la revocatoria interpuesta subsidiariamente respecto a la publicación de edictos, los que deberán efectuarse según los precedentes considerandos (...). Secretaría, 4 de Diciembre de 2025. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

S/C 559878 Abr. 29

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LO SIGUIENTE: Por la presente notifico que en juicio: SOTO, TOMAS HERNAN Y OTROS c/SUCESORES DE ZANA, CRISTIAN LUIS s/DEMANDA DE FILIACION POST MORTEM; Expte. N° 21-11390947-9, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez); Secretaría de la Dra. SABRINA ROCCI, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 15/09/2025 Tomo: 2025 Folio: Resolución: 893. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... RESUELVO: I.- Admitir la demanda y en consecuencia declarar que Sres. Tomás Hernán y Matías Alejandro Soto, son hijos extramatrimoniales de quien fuere en vida de Cristian Luis Zana, ordenando en consecuencia oficiar al Registro Civil correspondiente para que mediante nota de referencia de esta sentencia -y conforme los considerandos precedentes-, los emplace en tal filiación y con el nombre de Tomás Hernán y Matías Alejandro Soto Zana, manteniéndose el mismo número de documento nacional de identidad y procediéndose a expedir uno nuevo con tales menciones, firme que estuviere el presente fallo; II.- Imponer las costas a la accionada vencida (art. 251 CPCCSF); III.- Honorarios, oportunamente. Insértese, dése nota y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez); SABRINA ROCCI (Secretaría). Rosario, 26 de marzo de 2026.

§ 100 559884 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, el Dr. Sebastián José Rupil, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios de la demandada GABRIELA ALEJANDRA LEGUIZAMÓN, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Autos caratulados: GOMEZ, AYELEN SOLEDAD c/LEGUIZAMON, ALEJANDRA s/NULIDAD; 21-02978059-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, (secretaria); Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (Juez).

§ 100 559883 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario), dentro de los autos caratulados BLANCO, OSVALDO REGINO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ

21-02993888-9, se dispuso: Cítese al ausente Osvaldo Regino Blanco, mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en el supuesto de incomparecencia. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 21 de Abril de 2026.

§ 100 559882 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados IGLESIAS, EMILIANO LEONEL Y OTROS c/LIOI, JOSE ANTONIO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02953148-7, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GLADYS MANUELA RODRIGUEZ, L.E. 3.960.877, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 13 abril de 2026.

§ 100 559874 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Dr. Klebcar, Monica (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO 06 de Marzo de 2026 Cargo 2045/26: Correspondiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los articulas 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales del Dr. GERARDO SAN MARTINO por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 121.353,79) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Ofíciense al Bco Municipal a los fines de que con los fondos existentes en la cuenta judicial abierta para estos autos N° 51750560 proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días por la suma de \$ 87.757,07 debiendo respetar las tasas establecidas en el punto 1) de la Comunicación "A" del BCRA, o la que en el futuro la reemplace. Acompañe oficio a la firma. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Sabrina Scherini (Prosecretaria). Rosario, 21 de Abril de 2026.

§ 100 559847 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Dra. Monica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936765-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07/04/2026; FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra JOSE ABEL CORDOBA, DNI 29.140.605, y NORMA INES GAMARRA, DNI 28.968.933, hasta tanto GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO, se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000) con los intereses establecidos en los considerandos y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase

saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 21 de Abril de 2026.

§ 100 559846 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados DUSSO, ALBERTO ANTONIO Y OTROS s/NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR; CUIJ 21-03000930-1, de trámite por ante este juzgado, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JORGE ALBERTO PETRI DNI 12.356.751, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 21/04/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 100 559829 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS c/RIZZI, MARCELO DANTE s/APREMIO; CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto el siguiente decreto: ROSARIO, 19 de Marzo de 2026 Cargo Nº 2723/26: por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy, (secretaria). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

§ 100 559827 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rosario - Denominación Anterior Ref. Ley 14.264, se ha ordenado citar a la Demandada FAPAG S.A.C.I.F.I.A.M. (C.U.I.T. Nº 30-7073603-5), para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declarar su rebeldía. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almará (Secretaria). Autos: FIGUEROA, CLAUDIO AGUSTIN c/FAPAG SACIFIAM s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; C.U.I.J. Nº 21-02993909-5. Dra. Gabriela Almará, (Secretaria).

§ 100 559822 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos: REGOLINO DANIEL c/PEREIRA RUBEN Y OTROS

s/ESCRITURACION; Expte. 21-03001092-9, en trámite ante el Juzgado de Dist Civ y Com Nº 2 de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don RUBEN DARIO PEREIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme se ha ordenado: Rosario, 8.4.2026. Cargos Nº 3175/26: agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Por iniciada formal demanda de ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y concordantes del CPCC). Téngase presente la conexidad con la sucesión de RUBEN DARIO PEREIRA (autos, PEREIRA, RUBEN DARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nº 21-02959943-9). Cítese y emplácese a los herederos de Ruben Dario Pereira por edictos por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (art. 597 C.P.C.C.). Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los herederos con domicilio conocido, debiendo el oficial notificador verificar que viven en los domicilios informados y solo en caso positivo, proceder a notificar. Se designa al profesional interviniente como depositario de la documental original. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Previa constitución de fianza, debiendo acreditar solvencia con bien suficiente, procédase a la anotación litigiosa de los inmuebles: a) Matrícula Nº 16-21417 Dpto Rosario, b) Matrícula Nº 16-21418 Dpto Rosario, c) Matrícula Nº 16-21419 Dpto Rosario y d) Matrícula Nº 16-21420 Dpto Rosario (art. 276 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). (Expte. 21-03001092-9). Rosario, 20 de Abril de 2026. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

§ 100 559813 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. SEC.UNICA de Rosario, en autos caratulados: LOPEZ MASTRANDREA, VALERIA JIMENA c/LOPEZ, RUBEN s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-11424704-6, Nº Expediente: 77/2024, se hace saber que la Srita. LOPEZ MASTRANDREA VALERIA JIMENA, DNI Nº 29.047.339, solicita suprimir el apellido "LOPEZ" y utilizar solo el apellido materno "MASTRANDREA". En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho de formular oposición. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLENTIN OFICIAL. Firmado por la Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 17 de Abril de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

§ 100 559809 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "XOXO SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIT 21-03003464-0), mediante resolución N° 79 de fecha 27/03/2026, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de XOXO S.A., inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (Ex Registro Público) Tomo 88, Folio 4495, Número 217, en fecha 03 de mayo de 2007, con domicilio en Brown 2955 de la localidad de Rosario. Y se ha, dispuesto: i) Para Sorteo de síndico, oficiar por correo electrónico del juzgado a Presidencia de Cámara Civil y Comercial, designándose a sus efectos, fecha de audiencia para el día miércoles 01 de abril de 2026, a las 8.00 hs; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "A". Resultando designados los Sres. Silvana Egle Bevilacqua, D.N.I. 18.500.849, Contadora Pública Matrícula N° 10906, Alfredo Cinca, D.N.I. 29.677.341, Contador Público Matrícula 15369 y Rita Maria Suárez, D.N.I. 12.526.643, Contadora Publica Matrícula 7844, quienes constituyeron domicilio a los efectos legales en calle Moreno 145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en la casilla de correo: sindicaturaxoxo@gmail.com y fijaron horario de atención de 9,00 A 18,00 HS; ii) que se anote la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose desde el juzgado; iii) que se anote la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro del Automotor, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan; iv) comunicar la presente a A.R.C.A., A.P.I., Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Municipalidad de Rosario, y a quien correspondiere, oficiándose. Asimismo, por resolución N° 120 de fecha 24/04/2026, se dispuso: 1) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2) Fijar el día 04 de septiembre de 2026 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 30 de octubre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. 3) Fijar el día 21 de mayo de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 14 de mayo de 2027, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

§ 1000 560249 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPPALA MARÍA MAGDALENA, (DNI 5.537.666), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados ZAPPALA, MARIA MAGDALENA s/SUCESORIO CYC 2"; CUIJ 21-02898928-5. Fdo. Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTA NORMA BEATRIZ, (DNI 5.812.637), por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COSTA, NORMA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; 21-03004658-4.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del/la Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios DR. FABIAN E. BELLIZIA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SR. STENGEL, CELSO JOSE (D.N.I. N° 6.024.675) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STENGEL, CELSO JOSÉ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. CUIJ N° 21-03005940-6) . Fdo. Prosecretaría

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSANNA TOÑANEZ (DNI 14.685.753) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOÑANEZ, ROSANNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 16 CUIJ 21-03002959-0. Fdo.. ProSecretaría.-

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Modesto Victorio Fernández (D.N.I. 3.744.235) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Fernández Modesto Victorio s/ Declaratoria de herederos - Reconstrucción" - CUIJ 21-01136700-0.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez).- Dra. Daniela Jaime (Secretaria).-

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARICO, SALVADOR DNI 10.409.609 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARICO, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21-03003235- 4). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALICHIO ANGEL SATURNINO, (DNI: 6.028.121) Y por la causante ROCCA MIRTA CATALINA TERESA (DNI: 3.894.676) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALICHIO ANGEL SATURNINO Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005774-8). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante : ADRIANA EVA FRUTOS, D.N.I. Nro. 13.093.203, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRUTOS, ADRIANA EVA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03005545-1 .Fdo. Dra. Prosecretaría.

§ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MERCEDES CARMEN PICO (DNI 4.771.455 y/o CI 612.041), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDOLINO, ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N °21-02955344-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES MARCELO GUERRERO, D.N.I. 6.061.623 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRERO ALCIDES MARCELO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005897-3).

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña BEATRIZ NORMA QUERCIA , D.N.I. Nº 6.031.661, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley en los autos caratulados "QUERCIA, BEATRIZ NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02970258-3

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA MONICA MORICONI (D.N.I. N° 13.074.912) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORICONI, ADRIANA MONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03006181-8). Fdo. Prosecretaría

§ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cristina Beatriz Montaña, D.N.I. 5.784.607 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTAÑO, CRISTINA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03005566-4).

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA, de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA, JUEZA; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, SECRETARIA, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. LUCENTE CESAR ADRIAN MATEO, DNI 36.342.293, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 2850 de la Ciudad de Rosario, para que comparezca a estar a Derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Se transcribe decreto de citación: Rosario, 23 de septiembre de 2024. Por presentada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE MODIFICACION DEL ORDEN DE LOS APELLIDOS Y ADHESION DEL APELLIDO MATERNO EN PRIMER LUGAR Y SUPRESION DEL SEGUNDO NOMBRE. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del joven. AUTOS: DELLA CECA, LAURA CARLA c/LUCENTE, CESAR ADRIAN MATEO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11436506-5. Rosario, de febrero de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

§ 100 557100 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA DELIA AREVALO D.N.I. 2.755.086 y JORGE JOSE IBAÑEZ D.N.I. 5.976.177 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AREVALO, JUANA DELIA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000287-0). Fdo. Carmela Fernandez, Prosecretaria

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr Ricardo Valdez, titular del DNI N°7.885.032, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALDEZ, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03006227-9"). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS RICARDO TARALLI y/o RICARDO LUIS TARALLI D.N.I. 6.252.145, y MIRTA SUSANA LOREA, D.N.I. 5.381.100 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TARALLI, RICARDO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03001353-8). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

§ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña MARTA BRIGIDA FARINA, titular del D.N.I. N°: 4.780.967; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARINA, MARTA BRIGIDA s/SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-03004675-4. Firmado: Prosecretaría.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR REYBET (DNI 32.968.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYBET, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ N° 21-02999926-8). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUE RUBEN LARREA (DNI: 7.634.079), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARREA ENRIQUE RUBEN s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03005521-4). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. ELDA MARGARITA SOCIAS (DNI 6.962.289) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOCIAS, ELDA MAGARITA S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ N°21-03001766-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

§ 45 Abr. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA BARCO, se ha ordenado publicar el siguientes decreto: Firmat, 03/12/24 Proveyendo cargo N° 19049/2024: Adjúntese Partida de Defunción de la Sra. Bugari Wilma María, remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por denunciado fallecimiento de la demandada. Emplácese a los herederos de la Sra. Bugari Wilma María (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Al punto III) No habiendo un perjuicio concreto y atento surge de las constancias de autos que no corren plazos procesales para las partes que pudieran perjudicar la garantía de defensa en juicio o restricción de algún derecho consagrado en la Legislación vigente, a los fines de celeridad y económica procesal, al pedido de nulidad de las actuaciones posteriores al deceso de la demanda no ha lugar por improcedente. Déjese sin efecto la audiencia decretada en fecha

26/07/2024. Señálese nueva fecha de audiencia Art. 51 CPL para el día 25/02/2025 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Dr. FEDERICO J. SOLSONA, Secretario; Dra. LAURA BARCO, Jueza. Autos caratulados: CAMPOS STELLA MARIS c/BUGARI WILMA MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-26424200-9. 16 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Grillo, secretaria.

\$ 100 559909 Abr. 29 May. 4

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria Dra. Carolina Lucía Kauffeler; Jueza Dra. Julieta Gentile, en los Autos caratulados "ARGÜELLO ÁNGEL JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26034253-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARGÜELLO ÁNGEL JUAN , D.N.I. 6.171.603 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria Dra. Carolina Lucía Kauffeler, Jueza Dra. Julieta Gentile, en los Autos caratulados "BALLESTEROS LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26034736-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BALLESTEROS LUISA, D.N.I. 3.581.949. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados " ZALLOCCO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26036189-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZALLOCCO MIGUEL ANGEL DNI 6.187.720, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se

publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura (Juez), dentro de los autos caratulados: "ZAMORA, ANTONIA ARMONIA S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26036195-0, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANTONIA ARMONIA ZAMORA, DNI. N° 2.792.358, por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Dra. Corina Rabasedas (Secretaria)

§ 45 Abr. 29

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 3RA NOM. DEL DISTRITO JUDICIAL N°6 DE CAÑADA DE GÓMEZ, SECRETARIA DRA. CORINA RABASEDAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SCHMIDLIN ROBERTO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26035894-1, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SCHMIDLIN ROBERTO EDUARDO, DNI. 6.181.074, POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DÍAS. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. CAÑADA DE GÓMEZ, DRA. CORINA RABASEDAS-SECRETARIA.

§ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRES, ESTELA MARÍA s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26036238-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARÍA TORRES (DNI N° 5.934.459), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

4 45 Abr. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1 instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "BANDECCHI LILIANA SONIA C/ ARGUMEDO AMADOR PEDRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-23401649-8 se ha ordenado los siguiente: SAN LORENZO, 06 de Abril de 2026. Informándose verbalmente por Secretarfa en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los titulares registrales del inmueble objeto de autos -ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C. Colón de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según planos de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario Ne 15-0500 707021/0479-2 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al To 61 F° 110 N 3539 Dpto. San Lorenzo como los herederos del titular catastral Amador Pedro Argumedo (art.24 inc a) Ley 14.159), a saber: Teresa Salvadora Francisca Blasi de Argumedo MI 5.521.904; Alcira Susana Argumedo DNI 3.895.044 y Maria Cristina Argumede DNI 3.782.692, como así tampoco quienes revistieren el carácter de eventuales herederos/herederas de las mismas, ni cualquier persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de los presentes, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 06 de mayo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. DRA. LARA BELEN FAVRO -Secretaria; DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA -Juez Subrogante.

§ 113,22 560236 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente; SAN LORENZO, 09 de Abril de 2026. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaría). San Lorenzo, 10 de Abril de 2026. Publicación sin cargo.

S/C 559858 Abr. 29 May. 4

Por disposición del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. SAN LORENZO en autos caratulados PAGANI SERGIO RUBEN s/SUCESORIO; 21-25448768-3, que tramita por ante dicha oficina y radicado por ante el JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. SAN LORENZO, se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PAGANI, SERGIO RUBEN, DNI 13.246.683, para que comparezcan a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. SAN LORENZO, 23 de Abril de 2026. (...)Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran sólo en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 CPCC modf. P lev 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme Art. 2342 CCN. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Recábense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. Ofíciase al Registro de Actos de Última Voluntad. Fdo. Dra. LUZ M GAMST, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez.

§ 45 Abr. 29

Por disposición de Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Guillermo Roldan (Juez en Suplencia) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PASQUALETTO LETICIA DELIA, L.C. N° 5.842.897, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados PASQUALETTO LETICIA DELIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-25448332-7. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días. San Lorenzo, abril de 2026. Dra. Melisa V. Peretti, secretaria.

§ 45 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados LEGUIZAMON, CARLOS ARTURO s/SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-25448288-6, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. CARLOS ARTURO LEGUIZAMON, DNI 12.115.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, de Abril de 2026.

§ 45 Abr. 29

En los autos caratulados "PALANDRI RUBEN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-25448277-0 en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Dr. Guillermo Roldan (Juez subrogante) y de la Dra. Melisa Peretti (secretaria) se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. RUBEN EDUARDO PALANDRI DNI N° 11.800.661, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. - Dr. Guillermo Roldan (Juez subrogante) Dra. Melisa

Peretti (secretaria) - San Lorenzo,

\$ 45 Abr. 29

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia des Sonta Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don GUSTAVO FABIÁN ZÁRATE (D.N.I. Nº 17.075.349), por el término de Un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 27 de Abril de 2.026. Fdo. Dra. Lucía Ciarpella, secretaria. CUIJ Nº 21-26475077-3).

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Osvaldo VILLAN (DNI Nº 6.119.030), por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos VILLAN, OSVALDO s/SUCESION; CUIJ Nº 2-26474869-8. Melincué, 27 de Abril de 2026. Dra. Lucía Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Abe. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados "ALGARBE, ARIEL GUSTAVO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS- VOLUNT." CUIJ N° 21-24625377-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALGARBE, ARIEL GUSTAVO, DNI N° 22.683.556 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, de Abril de 2026. María Laura Olmedo, secretaria.-

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso - Juez, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, Secretario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR JOSE PACCALONI, D.N.I. N°08.523.419, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. "PACCALONI OSCAR JOSE S/-SUCESORIO" CUIJ: 21-24625235-9.- Venado Tuerto, Abril 2026.

§ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel CARLINI, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL ANGEL WEINDRICH, quien acreditara identidad con D.N.I Nro. 30.966.204, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "WEINDRICH MIGUEL ANGEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ Nro. 21-24624635-9.-

§ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretario Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don, FELIX DANIEL GARCIA, DNI N° 7.644.696, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "GARCIA FELIX DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)", (Expte. CUIJ 21-24625503-9), Expte. CUIJ 21-24621986-6.- Venado Tuerto,

§ 45 Abr. 29